



2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

VISTO:

El expte. Cudap nº 0059211/16, por el cual el Od. Mario A. Cabanillas impugna el dictamen emitido por el jurado del concurso para cubrir un cargo de Profesor Asistente de la Cátedra de Prostodoncia III "A" de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se tramitó por expte. Cudap nº 0039883/16;

Que por Res. 380/15 HCD se aprobó la constitución del tribunal, y que por Res. 394/16 Dec. se efectuó el llamado respectivo;

Que sustanciado el concurso, el tribunal emite el acta que obra a fs. 31/36;

Que el Od. Cabanillas fundamenta su impugnación con los términos que figuran a fs. 1/6 del expediente mencionado en el visto;

Atento el Dictamen nº 59737 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, que obra a fs. 41/42; que este H. Cuerpo acuerda,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al tribunal actuante en el concurso para cubrir un cargo de Profesor Asistente de la Cátedra de Prostodoncia III "A" de esta Facultad, la ampliación y aclaración del Dictamen emitido, en los aspectos cuestionados por el aspirante Od. Cabanillas.

ARTICULO 2º: Tómese nota, notifiquese a los interesados, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DOS DIAS DEL MÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

 $\sim 10^{-1}$

Prof. Dr. GUNLERIMO DE LEONARDI SECRETARIO ACADEMICO FACULTAD DE ODONTOLOGIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PYOL DIA, MIRTIA SPADILIERO de LUTRI

DECANA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 35